

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MÁLAGA - NÚMERO 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 93/2018.

N.I.G.: 2906744520170012858.

De: Don Alfonso Mancilla Calvente.

Abogada: Natalia Reyes Perez.

Contra: Obras Feliciano Ruiz, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 93/2018 a instancias de la parte actora don Alfonso Mancilla Calvente contra Obras Feliciano Ruiz, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones de fecha 9/10/2018 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se acuerda despachar ejecución a instancias de Alfonso Mancilla Calvente contra Obras Feliciano Ruiz, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.227,2 euros en concepto de principal reclamado, más la de 709,98 euros presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Il.ª Sra. Doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada/Juez del Juzgado de lo Social número 9 de Málaga. Doy fe.

Parte dispositiva.

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversiones, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario, que el demandado mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Se decreta el embargo de los créditos por los que la demandada resulte acreedora frente a las empresas que constan en la base de datos de la AEAT, por cualquier concepto y en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en las presentes actuaciones, librándose los despachos oportunos.

Se requiere a la demandada a fin de que manifieste relación de bienes.

Se requiere al ejecutante para que señale bienes.

Recábase información del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que informe a este Juzgado si la demandada aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Asimismo por estar el demandada en paradero desconocido se acuerda librar edicto al Boletín Oficial de la Provincia a fin de quedar notificada esta resolución.

Encontrándose la demandada en situación de baja en la base de datos de la TGSS dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente Decreto cabe de conformidad con el artículo 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Obras Feliciano Ruiz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Ciudad Real, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3249

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>